



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D 1048 /09-10



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de la dependencia u organismo pertinente informe por escrito, sobre los siguientes puntos referidos al Dto. 529/09:

- a) La forma en que el Poder Ejecutivo procederá a la administración del financiamiento previsto en los artículos 52° y 32° de la Ley N° 13929 de Presupuesto del Ejercicio 2009;
- b) Si la autorización de endeudamiento por \$1.524,8 millones, prevista en el presupuesto de 2008, "fue utilizada parcialmente en virtud de la situación desfavorable de los mercados internacionales de capitales y las repercusiones de dicha crisis en el mercado local, que no hicieron posible la concreción de una emisión por parte de la Provincia."; como señalan informes oficiales.
- c) Si en el marco de dicha autorización, a fines de octubre de 2008 se formalizó un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la ejecución de obras de infraestructura por un monto total de \$460.000.000, el que se desembolsó en dos cuotas iguales durante diciembre de 2008.
- d) Remita los convenios de préstamos celebrados en el transcurso del ejercicio 2008, entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- e) Remita Listado de Proyectos de Inversión que estarán contemplados en la nueva autorización de endeudamiento conforme al Dto. 529/09.
- f) Adecuaciones presupuestarias contempladas en el marco del Dto. 529/09.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Según las distintas publicaciones en medios de comunicación de circulación nacional, a través del Dto. 529/09; se estipulaba “el permiso de contraer deuda que la Legislatura otorgó al gobierno de Scioli en el actual presupuesto, que alcanza a \$ 1650 millones. También contempla una prórroga de la autorización prevista por los legisladores en 2008 por \$ 1525 millones, que no se había hecho efectiva ante la falta de mercados donde colocar certificados de deuda. En total, la provincia contará con \$ 3.174.038.000.”

El Dto. 529/09 firmado el 17 de Abril, señala:

“Que el artículo 52 de la Ley N° 13929 de Presupuesto del Ejercicio 2009, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones treinta y ocho mil (\$1.649.038.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en desarrollo o que se prevean iniciar durante el Ejercicio Fiscal 2009;

Que el artículo 32 de la citada Ley prorroga la vigencia del artículo 37 de la Ley N° 13786 para el Ejercicio 2009 que autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos mil quinientos veinticinco millones (\$1.525.000.000), o su equivalente en otras monedas, también con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en desarrollo o a iniciarse durante el Ejercicio fiscal;”

“Artículo 1°: Encomendar al Ministro de Economía la ejecución y administración del financiamiento previsto en los artículos 32 y 52 de la Ley N° 13929.
Artículo 2°. Autorizar al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del presente Decreto.”

Ahora bien, el Informe de Gestión de la Deuda Pública N° 22 (Febrero 2009) señala que “la autorización de endeudamiento por \$ 1.524,8 millones, prevista en el presupuesto de 2008, fue utilizada parcialmente en virtud de la situación desfavorable de los mercados internacionales de capitales y las repercusiones de dicha crisis en el mercado local, que no hicieron posible la concreción de una emisión por parte de la Provincia. Sin

embargo, en el marco de dicha autorización, a fines de octubre de 2008 se formalizó un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la ejecución de obras de infraestructura por un monto total de \$460.000.000, el que se desembolsó en dos cuotas iguales durante diciembre de 2008.”

De este modo, se detalla que el convenio estipulaba una tasa de interés del 7% nominal anual, la amortización del capital “se efectuará en 59 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.67% y la última cuota de 1.47% del capital”, con un período de gracia de 1 año.

En este sentido, si comparamos el Informe de Gestión elaborado por la administración con las publicaciones en los medios, la utilización del crédito sería inferior a los mil quinientos veinticinco millones (\$1.525.000.000), debido a que ya se habrían contemplado \$460.000 durante 2008.

Estos datos deben enmarcarse en un contexto en el cual las obligaciones provinciales se incrementaron en el último trimestre de 2008 en \$2.303,5 millones con respecto al tercer trimestre, lo que significa en términos relativos un aumento del 6%.

Como detalla el Informe de Gestión de la Deuda Pública N° 22, “la deuda de la provincia mostró un incremento neto de aproximadamente \$871,1 millones respecto del total de obligaciones consolidadas acumuladas en el primer semestre del año.”

Reviste especial atención esta información, considerando también el incremento de la participación de la deuda con el Gobierno Nacional sobre el total evolucionando de 54% al 62% del total provincial; y fundamentalmente ante la situación desfavorable que presentan los mercados en la búsqueda de financiamiento externo.

Con motivo de las diferencias señaladas entre las publicaciones en los medios y los informes oficiales, y con el objeto de clarificar la utilización del crédito público en el marco de las autorizaciones aprobadas por esta Legislatura, resulta fundamental conocer con precisión los convenios de préstamos establecidos durante 2008, que restringirían el monto de endeudamiento en este ejercicio.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de resolución.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
BLOQUE PRO
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires